



## RESOLUCIÓN No. **634** DE 2024

<<Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones>>

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Ley 909 de 2004, la Resolución CRC 5918 de 2020, la Resolución CRC 274 de 2024, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC, mediante Convocatoria Nación 3 de 2020, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC. En ese sentido, la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 03456 del 28 de noviembre del 2020, modificado por el Acuerdo No. 0005 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer de manera definitiva cuarenta y seis (46) empleos con cincuenta y siete (57) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CRC, Proceso de Selección No. 1503 de 2020 – Nación 3.

Que, en desarrollo del mencionado concurso de méritos, mediante Resolución No. 20624 del 14 de diciembre de 2022 de la CNSC se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, identificado con el código OPEC No. 147445.

Que de conformidad con la Resolución No. 20624 del 14 de diciembre de 2022 de la CNSC, la CRC expidió la Resolución 461 del 20 de agosto de 2024 "*Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones*", nombrando a la señora **DIANA ALEXANDRA CASTAÑEDA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.717.025, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 147445 denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, autorizado por la CNSC mediante el radicado 2024RE167217 del 13 de agosto de 2024.

Que mediante comunicación dirigida a la Entidad el 09 de septiembre de 2024, con Radicado No. 2024820401, la señora **DIANA ALEXANDRA CASTAÑEDA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía número **52.717.025**, manifestó lo siguiente: «*Comedidamente y dentro del término establecido en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto Nacional 1083 de 2015, me complace manifestar mi aceptación al nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 461 de 20 de agosto de 2024, para desempeñar el empleo de carrera administrativa*

*denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24. De otro lado, respetuosamente me permito solicitar la prórroga para la posesión en el cargo, con base en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, por 90 días hábiles, debido a que tengo un cargo de carrera administrativa como profesional especializado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., y actualmente me encuentro en comisión de servicios en un cargo de libre nombramiento y remoción en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y requiero el tiempo suficiente para poder culminar las labores que tengo asignadas sin la generación de traumatismos para la CRA y tramitar la respectiva comisión para mi periodo de prueba en la Secretaría de Movilidad».*

Que mediante comunicación dirigida a la Entidad el 13 de septiembre de 2024, con Radicado de salida No. 2024528620, la CRC atendió la solicitud recibida en los siguientes términos: «Una vez analizada la comunicación presentada, le informamos que por necesidad del servicio de la dependencia en la cual se encuentra el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 se encuentra vacante, y necesita ser provista de forma pronta y oportuna, motivo por el cual, atendiendo a criterios de razonabilidad y necesidad, se le otorga prórroga de un mes, estableciendo como fecha de posesión para el 15 de octubre de 2024 a las 9:00 am en las instalaciones de la CRC».

Que, mediante comunicación dirigida a la Entidad el 11 de octubre de 2024, con Radicado No. 2024823015, la señora **DIANA ALEXANDRA CASTAÑEDA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía número **52.717.025**, manifestó lo siguiente: «Comedidamente me permito manifestar mi desistimiento a la aceptación del nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 461 de 20 de agosto de 2024, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24».

Que, mediante Resolución CRC 561 de fecha 17 de octubre de 2024 se derogó la Resolución CRC 461 del 20 de agosto de 2024 "Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones", conferido a la señora **DIANA ALEXANDRA CASTAÑEDA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía número **52.717.025**, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa.

Que de acuerdo con lo anterior y según lo establecido en la Circular Externa RS096973 del 2024, emitida por la CNSC, mediante la cual se emiten las instrucciones para el registro de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las listas de elegibles, la CRC registró la novedad correspondiente, en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, del Sistema de para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO 4.0.

Que la novedad en mención fue revisada y aprobada por la CNSC para el correspondiente uso de lista de elegibles, mediante el radicado 2024RE253705 del 20 de noviembre de 2024, donde se autorizó el uso de la lista de elegibles para la elegible **GISSELL RUDAS FONTALVO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.043.870.728, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 147445, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, con ocasión a la aceptación de renuncia de la derogatoria del nombramiento de la señora **DIANA ALEXANDRA CASTAÑEDA GUERRERO**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **GISSELL RUDAS FONTALVO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.043.870.728, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa; lo anterior de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado el

desempeño individual; de ser satisfactoria la calificación se adelantará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento respectivo será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aspirante **GISSELL RUDAS FONTALVO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.043.870.728, nombrada en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, se contará con un término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión en el cargo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo 2.2.5.1.7 en cuanto a la posibilidad de prorrogar el término para surtir dicha posesión.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Comunicaciones deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria Nacional 3 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual de funciones y competencia de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **26 días del mes de noviembre de 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA DUQUE DEL VECCHIO**  
Directora Ejecutiva